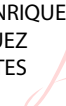

**MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-145-2020**

PARA : Lic. Greivin Hernández G.
Director General DESAF

DE : Lic. Jorge Rodríguez B.
Jefe Dpto. Presupuesto

ASUNTO: Informe del Plan Presupuesto 2021 Conapdis





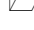
FECHA : 18 de mayo de 2020

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BARRANTES (FIRMA)  Firmado digitalmente por
JORGE ENRIQUE
RODRIGUEZ BARRANTES
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.18
13:54:03 -06'00'

Se remite el Informe del Plan Presupuesto 2021 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

REBECA SOLANO CHAVES (FIRMA)  Firmado digitalmente por
REBECA SOLANO CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.18 12:16:53
-06'00'

Rebeca Solano Chaves

-  Lic. Juan Cancio Quesada P., Subdirector General DESAF
-  Licda. Blanca Vargas A., Jefe a.i. Dpto. de Evaluación
-  Lcda. Joycevannia Guido, Jefe Unidad de Control Y Seguimiento
-  Lcda. Sirlen Rivera. Analista Dpto. de Evaluación
-  Archivo



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL PLAN-PRESUPUESTO
PROGRAMA: POBREZA Y DISCAPACIDAD
CONCEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AÑO 2021**

INTRODUCCIÓN

Se presenta este informe presupuestario que es el resultado del análisis del Presupuesto 2021 del Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad es la institución encargada de velar por el mejoramiento de la condición de vida de las personas con discapacidad, y es el responsable de llevar a cabo los compromisos del programa “Pobreza y Discapacidad”. Este programa se caracteriza por la gestión de servicios de promoción y protección a personas con discapacidad en condición de pobreza y abandono, mediante procesos de información, orientación a personas con discapacidad y sus familias, selección de beneficiarios, asignación y supervisión de subsidios. La población objetivo de este programa son las personas con discapacidad en condición de pobreza y en abandono o riesgo social. De conformidad con la N° 5662 y su reforma mediante ley N° 8783, en su artículo 3 inc. d) se le asigna 0.25% y un 0.10% mediante el inc. p), para el Programa de la Promoción de la Autonomía personal.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de Fodesaf.

ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-0454-2020 del 30 de abril de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, le informa al Concejo Nacional de las Personas con Discapacidad, el monto asignado del presupuesto de Fodesaf para el ejercicio económico 2021 al Programa “Pobreza y Discapacidad” y al Programa de “Autonomía Personal”.

Además, se solicita la presentación del Plan-Presupuesto 2021, de conformidad con el monto asignado por **¢6 866 766 259,63**, de los cuales, **¢6 241 452 459,63**, son recursos asignados para la atención del Programa de las Personas con Discapacidad. De estos recursos, **¢1 563 248 500,00** corresponden al 0.25% de asignación por ley y **¢4 678 167 959,63** son recursos adicionales otorgados para la atención a ese mismo programa.

Por otra parte, **¢625 313 800,00** son para atender el Programa de Promoción de Autonomía Personal, los cuales corresponden al 0.10 % asignados también por ley.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley 8783 en su artículo N° 14 y en el Reglamento a la Ley (Decreto N° 35873-MTSS-Gaceta N° 67 del 8 de abril del 2010), en su artículo N°54 inciso h), se ha



procedido a analizar el documento denominado “Plan Anual Operativo 2021” para el ejercicio económico 2021, presentado por el Conapdis.

La presentación de dicho documento es un requisito formal que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar del Plan-Presupuesto 2021 del Conapdis, los aspectos de orden presupuestario de los programas que reciben financiamiento del Fodesaf, con el fin emitir un dictamen al respecto.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base en el Plan Presupuesto que presenta el Conapdis sobre el Programa “Pobreza y Discapacidad” y el Programa “Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para realizar el estudio del Presupuesto Ordinario del Conapdis para el ejercicio económico del 2021, se utilizó la siguiente documentación:

- Documento denominado “Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- Ley 8783, reforma a la Ley 5662
- Decreto N° 35873-MTSS, reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Resolución R-DC-24-2012 Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos
- Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento (Decreto N° 30058-H-MP-PLAN)
- Clasificador de Ingresos del Sector Público
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público
- Oficio MTSS-DMT-OF-0454-2020 del 30 de abril de 2020, suscrito por la Ministra de Trabajo.
- Oficio DE-600-2020 del 12 de mayo de 2020 del Conapdis.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Previo al análisis presupuestario del Plan-Presupuesto del Conapdis, se procedió a verificar que el documento reuniera los requisitos, según la guía de análisis presupuestario, de tal forma que contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para



continuar con el trámite.

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE FORMA

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior		X	
Cuadro de Ingresos	X		
Justificación de los ingresos	X		
Cuadro de Egresos	X		
Justificación de egresos	X		
Estado de Origen y aplicación de fondos	X		
Cronograma de Metas de Inversión	X		

Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

El Conapdis mediante oficio DE-600-2020 del 12 de mayo de 2020, presenta a la DESAF el Plan Anual Operativo 2021, en el cual se presenta el módulo presupuestario.

Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

Mediante el acuerdo JD 0-2020, del 14 de mayo de 2020, de la Sesión Ordinaria 0, la Junta Directiva del Conapdis aprueba el Plan Anual Operativo 2021 del Programa Pobreza y Discapacidad y el Programa de Autonomía Personal, respectivamente. Falta presentar acta

Sección de ingresos

De conformidad con el artículo 3 inciso d) de la Ley 5662 y sus reformas se le asigna un cero coma veinticinco por ciento (0.25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados para esos efectos, lo cual corresponde a **¢1 563 248 500,00**. Por otra parte, se otorgan otros recursos adicionales a los establecidos por ley, que para el 2021 será de un monto de **¢4 678 167 959,63**. Además, con base en la ley 9379, se le asigna al menos un cero coma uno por ciento (0,10%) para el financiamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad, y corresponde a **¢625 313 800,00**. Es así como la totalidad de ingresos asignados por Fodesaf para el año 2021 asciende a **¢6 866 766 259,63**.

La clasificación de los ingresos por **¢6 866 766 259,63** se presenta conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:



**CUADRO N°1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECURSOS FODESAF
CONAPDIS
2021**

CODIGO	PARTIDAS	MONTO
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	6 866 766 259,63
1.4.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 866 766 259,63
1.4.1.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	6 866 766 259,63
1.4.1.2.00.00	Transferencias corrientes Órganos Desconcent.	6 866 766 259,63
	TOTAL DE INGRESOS	6 866 766 259,63

Justificación de los ingresos

En el presupuesto presentado por el Conapdis, muestran los ingresos provenientes de Fodesaf, los cuales se asignaron de conformidad con lo que establece la Ley N° 5662 y sus reformas, artículo 3, inciso d) y p), y la ley 9379, además considerando los convenios anuales que se suscriben entre el Conapdis y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sección de egresos (gastos)

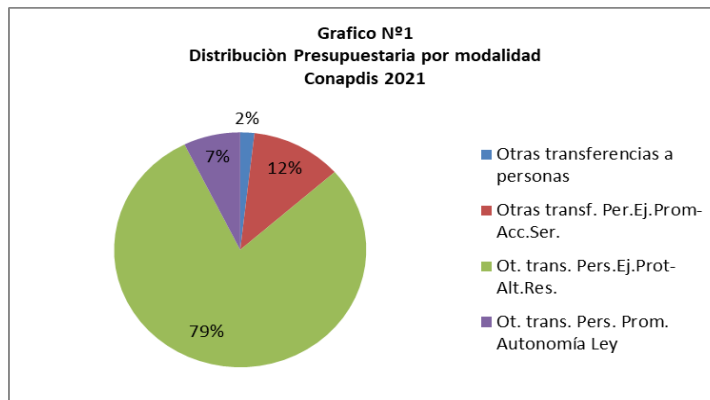
La clasificación por objeto del gasto que el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (Conapdis) les otorga a los egresos correspondientes, de los recursos asignados por Fodesaf, se da conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, según el siguiente detalle.

**CUADRO N°2
PRESUPUESTO DE EGRESOS
RECURSOS FODESAF
CONAPDIS
2021**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO
	TOTAL	6.866.766.259,63
0	REMUNERACIONES	125.062.760,00
0.01	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	125.062.760,00
0.01.01	Otras transferencias a personas	125.062.760,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.741.703.499,63
6.02	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	6.741.703.499,63
6.02.99	Otras transf. Per.Ej.Prom-Acc.Ser.	801.484.000,00
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.	3.876.683.959,63
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.Ley 8783	1.563.284.500,00
6.02.99	Ot. trans. Pers. Prom. Autonomía Ley	500.251.040,00



Con el propósito de ver la distribución porcentual del presupuesto por modalidad o meta, se presenta el siguiente gráfico.



Justificación de los egresos

El Conapdis ejecutará los recursos en el programa “Pobreza y Discapacidad” y el Programa “Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”, que se destinarán a la entrega de subsidios a personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y riesgo social, con el propósito de garantizar su acceso a los servicios básicos.

El Presupuesto de Egresos afecta las siguientes partidas:

- 0.01.01 Cuenta de Remuneraciones: el monto presupuestado corresponde al 20% del presupuesto asignado al Programa de Autonomía Personal.
-
- 6.02.99 Transferencias Corrientes a Personas, de la cuenta Transferencias Corrientes: el presupuesto asignado a los dos programas excepto el 20% de remuneraciones, se presupuesta para transferencias a personas.

A nivel presupuestario clasifican el gasto en cuatro modalidades:

Acceso a Servicios: se otorgan subsidios para pagar servicios de apoyo, artículos de uso personal y materiales de formación, que coadyuvan al tratamiento o que facilitan la asistencia a un servicio, centro de capacitación, formación o práctica laboral.

Alternativas Residenciales: se atienden gastos de atención, protección, albergue, cuidado, rehabilitación y la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad en estado de abandono.

Alternativas Residenciales Ley: estos recursos se invierten en las necesidades descritas en la anterior modalidad, sólo que estos son los otorgados por ley, concretamente para personas discapacitadas que se encuentren internadas en instituciones destinadas para esos efectos.



Autonomía Personal: el 80% de los recursos de esta modalidad, son para gastos de atención, protección, albergue, cuidado, rehabilitación y el 20% para pagar salarios del recurso humano técnico y profesional.

Cuadro de origen y aplicación de Fondos

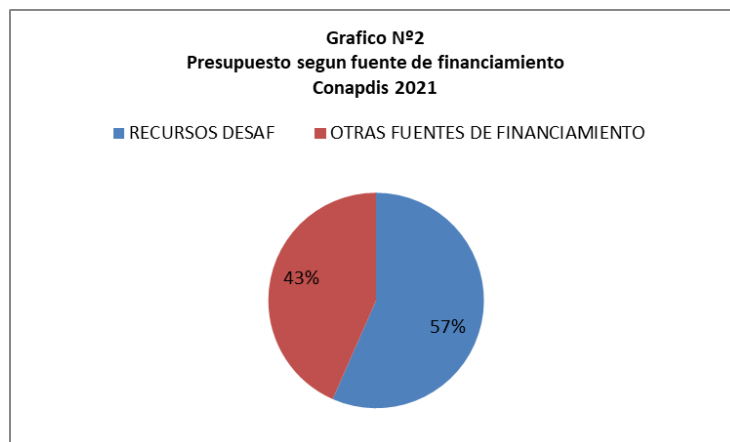
El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, donde el origen coincide con los ingresos mostrados en el cuadro de ingresos y la aplicación, con los detallados en el cuadro de los egresos.

Cronograma de metas de inversión

Se presenta el flujo de caja de forma mensual, por modalidad o meta, así como el cronograma de metas de inversión, los cuales coinciden con la información del gasto mensual.

En el Cronograma de Inversión lo presentan por Programa, se refleja sólo la inversión de Fodesaf, por modalidad y por cada mes.

En el gráfico N° 2 se presenta la distribución porcentual del presupuesto de CONAPDIS, según fuente de financiamiento, en la cual se observa que los recursos del presupuesto de Fodesaf representa un poco más de la mitad de los ingresos de Conapdis.



Respecto al año 2020, se invirtieron el orden de las fuentes de ingresos, según la cantidad que representan estos, es decir, en el 2020 los ingresos de Fodesaf significaban menos del 50% y las otras fuentes más de la mitad de los ingresos totales, y tal como se observa en el gráfico N°2, los ingresos para el ejercicio 2021 de este Consejo son de un 57% de recursos Fodesaf y un 43% de otras fuentes de financiamiento.



Conclusiones

- El documento presupuestario reúne los requisitos, según la guía de análisis presupuestario.
- El Presupuesto de Ingresos, así como el de Egresos lo presentan de conformidad con lo que se establece en el “Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto,” ambos del Sector Público.
- El Eje de Protección, Alternativas Residenciales, es la modalidad que consume la mayor cantidad de recursos en el presupuesto, un 79%, de los cuales un 23%, corresponden a recursos asignados por ley y un 56%, a recursos adicionales otorgados para los mismos fines.
- El presupuesto de Conapdis es por el monto de ¢12 133 766 259,63, de los cuales ¢6 866 766 259,63 corresponden a recursos Fodesaf, lo que representa el 57% del presupuesto total de esa institución.
- Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.

